

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****116****MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 6 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 507/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LEANDRA ARACELY LOZANO RIVERA frente a D./Dña. IGNORADOS HERREDEROS DE VICTORIA OJEDA GONZALEZ, D./Dña. ALMUDENA OJEA GONZALEZ y D./Dña. VICTORIA OJEA GONZALEZ sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

SE ACUERDA PROCEDER AL ARCHIVO DE LOS PRESENTES AUTOS, tramitados bajo el número 507/2019, instados por LEANDRA ARACELY LOZANO RIVERA contra VICTORIA OJEA GONZALEZ y IGNORADOS HERREDEROS DE VICTORIA OJEA GONZALEZ, reservando a la actora su derecho a ejercitarlo frente a quien y como corresponda, en este caso la codemandada ALMUDENA OJEA GONZALEZ.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. VICTORIA OJEA GONZALEZ, D./Dña. ALMUDENA OJEA GONZALEZ y D./Dña. IGNORADOS HERREDEROS DE VICTORIA OJEDA GONZALEZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.234/21)

